



Por. CPA María E. Morales, CGMA

Reconocimiento de pérdidas y pagos de Seguro de Interrupción de Negocio (Business Interruption)

Una empresa que se ve afectada por un desastre natural como un huracán, fuego, etc., y necesita contabilizar las pérdidas o ganancias ocurridas de acuerdo a la normativa de la FASB debe comenzar con el reconocimiento de la pérdida en los activos que se destruyen. Los mismos deben ser eliminados de los libros conjuntamente con su depreciación acumulada y el efecto neto y pueden registrarse separadamente de las operaciones regulares como un evento inusual o infrecuente a la fecha del desastre. A veces, este reconocimiento se dificulta al destruirse solamente parte del activo, como por ejemplo, parte de un techo, ventanas, etc. En esta situación, la empresa podrá requerir los servicios de un ajustador para determinar el prorrateo del costo en los libros. La compañía debe determinar qué porcentaje del costo del edificio representa el activo dañado y aplicar la depreciación al mismo por los años de uso. Además de registrar esta pérdida del activo, la empresa debe reconocer aquellos gastos extraordinarios incurridos como parte del evento, tales como limpieza de escombros, servicios de labor, uso de gasolina, viajes, relocalización del negocio, renta de espacios, y todos aquellos gastos incurridos para remediar o aminorar las pérdidas. Estos gastos también deben registrarse en una cuenta separada.

La empresa debe considerar también registrar el menoscabo de los activos bajo el ASC 360 y de otros activos como plusvalía y otros intangibles debido a la destrucción, cambios en el uso del activo debido a su condición o cambios adversos en el mercado debido al desastre natural y su efecto en la operación de la empresa. Para aplicar este menoscabo, la empresa debe determinar que hay una alta probabilidad de que el activo no se pueda vender o disponer antes de la vida útil estimada en los libros antes del evento. Sin embargo, la destrucción total del activo no se trata como menoscabo sino como una eliminación total del costo y su depreciación en los

libros. Aquí también la compañía debe evaluar el efecto de este desastre en otros activos como son el inventario, cuentas por cobrar y otros. Reconocimiento en pérdida de activos que no sea menoscabo se rige por el ASC 450, Contingencias. Estos eventos a veces causan un problema de pareo de ingresos y gastos, ya que la pérdida puede ocurrir en un periodo y la recuperación en otro. Esto debe mitigarse incluyendo divulgaciones adecuadas en los estados financieros

Propiedad

Las empresas usualmente mantienen pólizas de seguros para protegerse en caso de estos desastres naturales. Estos seguros pueden cubrir daños a la propiedad e interrupción en el negocio. El daño a la propiedad cubre la destrucción total o parcial de activos tangibles y la interrupción de negocio cubre los ingresos dejados de devengar por la empresa durante la interrupción de sus operaciones hasta un máximo según la póliza de seguro vigente. El reconocimiento del efecto de estas pólizas depende de múltiples factores, incluyendo la naturaleza de la reclamación, la cantidad del pago y el tiempo en que se reciben.

ASC 605-40 Reconocimiento de Ingresos-Ganancias y Pérdidas provee para el reconocimiento de estas devoluciones o pagos de pólizas. Por ejemplo, si el activo se destruye debe eliminarse completamente de los libros, aunque la empresa espere recobrar su valor y repara o reconstruye subsiguientemente. Otro ejemplo, si un edificio o estructura se destruye en diciembre cuando el 31 de diciembre es el vencimiento del año fiscal de la empresa, se deben eliminar el activo y su depreciación. Si en marzo se recupera el valor de dicho activo de un seguro, a la fecha del cierre puede registrarse la cuenta por cobrar por la cantidad recibida y llevarla a la misma cuenta de evento inusual o infrecuente. Si

Continuación Esquina Técnica

a la fecha de emitir los estados, la empresa no sabe el monto del dinero a recibir del seguro, o existe duda sobre la cantidad, esta cuenta a cobrar no debe registrarse en los libros, ya que representa una contingencia de ganancia" (gain contingency). El recibo de dinero por la cantidad de la pérdida es considerado una recuperación de la misma. Los desembolsos efectuados para reemplazar los activos destruidos deben capitalizarse o llevarse a gastos de acuerdo a la política de capitalización de la empresa. Recibos anticipados en exceso de las pérdidas son considerados ganancias bajo el ASC 450-30 Contingencias-Ganancias y se registran cuando se reciben. Se entiende que la devolución está resuelta cuando hay recibo de la misma o confirmación de la cantidad a recibirse por parte del asegurador: "Gain contingencies" no se registran como eventos subsiguientes reconocibles retroactivamente.

Interrupción del negocio

De la misma manera que los recobros por propiedad, los recobros por interrupción en el negocio no se registran hasta que se resuelvan en su totalidad, ya que se consideran también como una contingencia de ganancia, y principalmente porque son difíciles de probar y sujetos a litigio en muchas ocasiones. Además, hay que considerar los periodos de espera que proveen las pólizas antes de que comience a contar el periodo de interrupción y los coaseguros que bajan la re-cobrabilidad del monto reclamado. Se considera que se resolvió una vez se reciba o exista confirmación de la cantidad por parte del asegurador. Ya que la pérdida de interrupción no es una cantidad que se registre en los estados financieros, el reconocimiento del recobro se determina usualmente cuando se resuelve la reclamación.

El reconocimiento de dinero recibido del asegurador se registra en el estado de flujos de efectivo de acuerdo a la naturaleza de la pérdida, si es interrupción del negocio es operacional; si es daño al inventario es operacional, si es daño a los activos fijos, es de inversión.

Continuidad en el negocio

Otro aspecto que hay que considerar cuando ocurren estos desastres es la probabilidad de que la empresa pueda continuar sus operaciones de forma normal a corto plazo. Se debe evaluar esto bajo la normativa de "going concern", cubierta en el ASC 205-40. La empresa debe evaluar la posibilidad del repago de sus préstamos y obligaciones y si se pueden obtener moratorias por parte de las entidades bancarias que tienen el financiamiento.

Divulgación

Cuando estos eventos ocurren se debe divulgar en los estados financieros la naturaleza de los mismos y el impacto en los activos, pasivos y operaciones de la empresa. Cuando se conozca la magnitud de los daños y se puedan retirar los activos, estos retiros se divulgan en las notas a los estados conjuntamente con cualquier recuperación por parte del seguro. Estas divulgaciones pueden incluirse en diversas notas como son eventos subsiguientes, eventos inusuales o infrecuentes, incertidumbre o contingencias.

Las empresas a menudo contratan a un CPA para que les prepare un informe de daños que luego será sometido a las aseguradoras. Las aseguradoras, a su vez, contratan los servicios de otro CPA para que valide los números incluidos en dicho informe. Este tipo de trabajo no está cubierto bajo el SAS, SSARS o SSAE, sino que representa un trabajo de peritaje bajo las normas de consultoría y otros trabajos no tradicionales.



¡Síguenos en las redes sociales!

  

[/colegiocpapr](#) 